

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	1 de 14

INVITACIÓN A PRESENTAR POSTULACIONES PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ, 2027-2030

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.38.4.2 del Decreto 1074 de 2015, y de conformidad con los términos de invitación fijados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José, se invita a las personas naturales o jurídicas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a postularse para la elección del revisor fiscal principal y suplente para el período 2027-2030, en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto recibir postulaciones de personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el proceso de elección del Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente de la Cámara de Comercio de San José, para el período institucional comprendido entre el primero (1.º) de enero de 2027 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2030.

La elección del Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente se realizará el tres (3) de diciembre de 2026, en la misma oportunidad prevista para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José, de conformidad con el procedimiento y las disposiciones establecidas en la normativa vigente aplicable a las cámaras de comercio.

Una vez surtida la elección, la Cámara de Comercio de San José contratará la prestación de los servicios profesionales de Revisoría Fiscal con el elegido, mediante el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales, en los términos y condiciones que se establezcan para tal efecto.

En el caso de las personas jurídicas, estas deberán identificar plenamente a la persona natural que ejercerá como Revisor Fiscal Principal y a la persona natural que ejercerá como Revisor Fiscal Suplente, quienes deberán cumplir individualmente los requisitos legales, profesionales y establecidos en la presente convocatoria.

2. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter público y tiene como finalidad garantizar la publicidad, transparencia, pluralidad y participación de las personas naturales o jurídicas interesadas en postularse para la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Cámara de Comercio de San José.

La presente convocatoria corresponde a un mecanismo de invitación y postulación para participar en el proceso de elección del Revisor Fiscal y, por su naturaleza, no constituye un procedimiento de selección contractual, una licitación pública ni un proceso de contratación estatal. En consecuencia, su realización no implica la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de las disposiciones legales que resulten aplicables a las funciones públicas que ejercen las cámaras de comercio.

	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	2 de 14

La Cámara de Comercio de San José es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, que ejerce las funciones públicas que le han sido atribuidas por la ley, sin que ello modifique su naturaleza jurídica privada.

El proceso se registrará por la normativa especial aplicable a las cámaras de comercio y a la elección y ejercicio de la revisoría fiscal, los Estatutos de la Cámara de Comercio de San José, las decisiones adoptadas por los órganos competentes y las condiciones, requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.

La presentación de una postulación implica la aceptación de las reglas y condiciones establecidas en la presente convocatoria y no genera, por sí sola, derecho alguno a ser elegido ni obligación de elección a cargo de los electores o de la Cámara de Comercio de San José.

3. MARCO NORMATIVO

El presente proceso se desarrolla teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Código de Comercio, (**Decreto 410 de 1971**) y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan
- Ley 1727 de 2014.
- Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Normas legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia.
- Estatutos de la Cámara de Comercio de San José.
- Circular Externa de la Supersociedades (2.3.3. Revisoría fiscal)
- Demás disposiciones que resulten aplicables.

4. PERÍODO

El Revisor Fiscal Principal y su respectivo suplente serán elegidos para el período de cuatro (04) años, comprendido entre el primero (1º) de enero de 2027 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2030.

5. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son obligaciones del Revisor Fiscal las establecidas en la Constitución, la ley, los Estatutos de la Cámara de Comercio de San José y demás disposiciones aplicables, en especial las previstas en el artículo 207 del Código de Comercio y el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Entre ellas se encuentran:

1. Vigilar el cumplimiento de los estatutos y de las disposiciones de la Junta Directiva.
2. Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la Cámara y comprobantes de cuenta.
3. Establecer el programa de gestión para el ejercicio de la revisoría fiscal de la Cámara, acordado con el presidente ejecutivo.
4. Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuando ésta lo solicite.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	3 de 14

5. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva, al presidente ejecutivo o a la Comisión Disciplinaria según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
6. Verificar la comprobación de todos los valores de la Cámara de Comercio y los que ésta tenga en custodia.
7. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo a la técnica contable.
8. Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.
9. Revisar y examinar los sistemas contables de la entidad, para proponer las medidas que considere necesarias, para el buen desempeño de sus funciones.
10. Las demás, que le imponga la ley, los estatutos o la Junta Directiva de acuerdo a la naturaleza del cargo.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los participantes deberán presentar su postulación de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria, adjuntando la totalidad de la documentación requerida.

La documentación deberá presentarse de manera organizada, clara, completa y legible y, cuando corresponda, debidamente foliada.

Antes de presentar su postulación, los aspirantes deberán verificar que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la presente convocatoria.

7. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El aspirante deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecidas en la Constitución Política, la ley, las normas que regulan el ejercicio de la profesión contable y demás disposiciones aplicables al ejercicio de la Revisoría Fiscal.

De conformidad con lo establecido en la Ley 43 de 1990, el ejercicio de la profesión contable y, particularmente, de la Revisoría Fiscal, exige preservar la independencia mental y de criterio, así como la objetividad e imparcialidad en el desarrollo de las funciones. En este sentido, el contador público deberá abstenerse de aceptar o ejercer la Revisoría Fiscal cuando existan circunstancias que puedan afectar su independencia u objetividad, entre ellas vínculos económicos, intereses comunes, amistad íntima, enemistad grave o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones, en los términos establecidos por la ley.

En consecuencia, el aspirante deberá declarar que cuenta con la independencia, objetividad, imparcialidad y autonomía necesarias para ejercer las funciones propias del cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio de San José y deberá informar de manera expresa cualquier

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	4 de 14

circunstancia que pueda comprometerlas, incluyendo la existencia de vínculos económicos, intereses comunes, relaciones contractuales, así como procesos judiciales, acciones constitucionales, actuaciones administrativas, reclamaciones o controversias vigentes en las que participe la Cámara de Comercio y el aspirante, directamente o en cualquier otra calidad.

En caso de existir procesos, acciones, actuaciones o controversias vigentes, el aspirante deberá informar de manera completa y veraz, cuando corresponda, la autoridad competente, número de radicado, partes involucradas, objeto y estado actual de la actuación, con el propósito de permitir la valoración de las circunstancias que puedan incidir en su independencia, objetividad e imparcialidad.

La existencia de un proceso judicial, acción constitucional, actuación administrativa, reclamación o controversia vigente no constituirá, por sí sola, causal automática de rechazo o exclusión. No obstante, cuando las circunstancias particulares del caso puedan configurar una inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal, o puedan comprometer la independencia, objetividad, imparcialidad o autonomía requeridas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, la situación será objeto de valoración de conformidad con la Constitución, la ley y las demás disposiciones aplicables.

En particular, cuando exista una controversia vigente relacionada con actuaciones, decisiones o determinaciones adoptadas por la Cámara de Comercio, su Junta Directiva o su administración, deberán analizarse las circunstancias concretas del caso para establecer si existe alguna situación jurídicamente relevante que pueda restar independencia u objetividad al aspirante, incluyendo, cuando corresponda, la existencia de vínculos económicos, intereses contrapuestos, enemistad grave o cualquier otra circunstancia que pueda afectar el ejercicio independiente de la Revisoría Fiscal.

El aspirante deberá suministrar información completa, veraz, oportuna y verificable sobre las circunstancias que puedan resultar relevantes para establecer la existencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, conflictos de interés o posibles afectaciones a su independencia, objetividad e imparcialidad.

Si con posterioridad a la presentación de la postulación se advierte o se acredita que el aspirante se encontraba incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal que debió ser declarada y que fue omitida, ocultada o negada en su declaración, la Cámara de Comercio procederá a verificar los hechos y, previa garantía del derecho de defensa y contradicción, adoptará las decisiones que legalmente correspondan, de acuerdo con la etapa en que se encuentre el proceso de selección y con las reglas establecidas en la presente convocatoria.

La omisión, ocultamiento o suministro de información falsa o inexacta respecto de una circunstancia determinante para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación o la ausencia de una causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición podrá ser valorada dentro del proceso de selección y dará lugar a las actuaciones correspondientes, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

El aspirante deberá mantener actualizada la información suministrada durante todo el proceso de selección y comunicar oportunamente cualquier circunstancia sobrevenida que pueda

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	5 de 14

afectar el cumplimiento de los requisitos, su independencia, objetividad, imparcialidad o idoneidad para el ejercicio del cargo.

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LAS PERSONAS NATURALES

Las personas naturales postuladas para ejercer como Revisor Fiscal Principal o Suplente deberán acreditar, como mínimo:

- Ser Contador Público debidamente inscrito y contar con tarjeta profesional vigente.
- Cumplir los requisitos establecidos en la legislación colombiana para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia específica en el ejercicio de funciones de Revisor Fiscal.
- Contar con conocimientos y experiencia en auditoría, aseguramiento de la información financiera y control interno.
- Contar con conocimientos en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aplicables en Colombia y en las Normas de Aseguramiento de la Información.
- Contar con conocimientos relacionados con la evaluación de sistemas de control interno y gestión de riesgos.
- Acreditar los requisitos específicos de formación establecidos en la presente convocatoria.
- Tener disponibilidad de tiempo y recursos suficientes para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la Revisoría Fiscal.
- Demostrar conocimientos en control interno y experiencia en la aplicación del modelo COSO y administración del riesgo.
- No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición o conflicto de interés que impida el ejercicio del cargo.
- Cumplir los demás requisitos establecidos en la ley, las normas reglamentarias y los Estatutos de la Cámara de Comercio de San José.

9. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas interesadas deberán:

- Acreditar su existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario
- Tener dentro de su objeto social la prestación de servicios relacionados con auditoría, Revisoría Fiscal, contabilidad, aseguramiento o actividades profesionales afines.
- Designar expresamente a la persona natural que ejercerá como Revisor Fiscal Principal y a la persona natural que ejercerá como Revisor Fiscal Suplente.
- Acreditar que las personas naturales designadas cumplen individualmente los requisitos exigidos en la ley y en la presente convocatoria.
- Contar con la capacidad técnica, profesional y operativa necesaria para apoyar adecuadamente el desarrollo de las funciones de la Revisoría Fiscal.
- Garantizar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y profesionales necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio.
- acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	6 de 14

10. PROPUESTA TÉCNICA Y PLAN DE TRABAJO

La propuesta deberá presentar de manera clara, precisa y suficiente la metodología que el aspirante implementará para el desarrollo de las funciones de Revisoría Fiscal durante el período para el cual sea elegido.

Como mínimo deberá contener:

- Metodología de trabajo, indicando el enfoque, procedimientos y mecanismos que se emplearán.
- Plan de trabajo anual, con la descripción de las actividades que se proyectan desarrollar durante el período de ejercicio del cargo.
- Plan de auditorías y demás actividades de fiscalización, de acuerdo con las funciones legales y profesionales propias de la revisoría fiscal.
- Cronograma de ejecución, indicando las principales actividades, su periodicidad y oportunidad estimada de realización.
- Periodicidad de las revisiones y auditorías.
- Metodología para la evaluación del sistema de control interno.
- Metodología para la evaluación de riesgos.
- Mecanismos de seguimiento y comunicación, incluyendo la forma en que se informarán a la Junta Directiva y a la administración los hallazgos, recomendaciones, riesgos o situaciones que, de acuerdo con la ley, deban ser puestos en su conocimiento.
- Informes que se proyecta presentar y periodicidad de estos.
- Recursos humanos y técnicos que se utilizarán.
- Disponibilidad y dedicación, indicando el tiempo estimado que será destinado al ejercicio de la revisoría fiscal y la forma en que se garantizará la atención oportuna de las obligaciones propias del cargo.
- Mecanismos de comunicación y seguimiento de hallazgos, recomendaciones y riesgos.
- La propuesta deberá ser coherente con la naturaleza jurídica, funciones, tamaño, estructura administrativa, operaciones y necesidades de la Cámara de Comercio de San José.

El plan de trabajo tendrá carácter de propuesta y podrá ajustarse durante su ejecución a las circunstancias y necesidades que se presenten, sin que ello implique limitar las funciones, responsabilidades y facultades que la ley atribuye al Revisor Fiscal.

11. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA POSTULACIÓN

Con su postulación, los participantes, tanto Principal como Suplente, deberán presentar la documentación y formatos anexos debidamente diligenciados, los cuales serán considerados requisitos esenciales y no subsanables cuando así se indique expresamente en la presente convocatoria.

12.1. Personas naturales

Formación académica

- Título profesional de Contador Público y tarjeta profesional vigente.

	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	7 de 14

- Formación académica en Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF/IFRS, acreditada mediante diplomados o mediante la sumatoria de cursos relacionados con esta materia.
- Formación en Normas Internacionales de Aseguramiento de la Información – NAI.

Los requisitos de formación deberán acreditarse mediante diplomas, certificados expedidos por instituciones legalmente reconocidas o por entidades que tengan competencia para certificar la correspondiente formación.

Experiencia profesional

El Revisor Fiscal Principal y el Suplente deberán acreditar una experiencia profesional mínima de cuatro (4) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, de los cuales deberá acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia específica en el ejercicio de funciones de Revisor Fiscal.

- Certificaciones que acrediten como mínimo un (2) años de experiencia en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, contractuales, profesionales o documentos idóneos que permitan verificar objetivamente:

- La entidad en la cual se ejerció la Revisoría Fiscal.
- El cargo o función desempeñada.
- Las fechas de inicio y terminación.
- El período efectivamente acreditado.
- Las funciones, obligaciones o actividades desarrolladas.

Documentos

Los aspirantes deberán presentar:

- Hoja de vida actualizada.
- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional de Contador Público vigente.
- Diplomas y actas de grado de Contador Público.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con una expedición no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la postulación.
- Documentos que acrediten la formación académica exigida.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional exigida.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Carta de aceptación de la postulación, suscrita individualmente por el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente.
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y demás verificaciones legalmente procedentes, junto con las autorizaciones necesarias para que la Cámara de Comercio pueda efectuar las verificaciones correspondientes.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	8 de 14

- Declaración bajo la gravedad de juramento mediante la cual el aspirante manifieste que cumple los requisitos legales y los establecidos en la presente convocatoria.
- Declaración bajo la gravedad de juramento mediante la cual manifieste que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento, prohibición legal o circunstancia que pueda afectar su independencia, objetividad o idoneidad profesional. **(según lo descrito en el numeral 7)**
- Autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y para la consulta y verificación de la información suministrada, de conformidad con la normativa aplicable y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de San José.

11.2. Personas jurídicas

El proponente deberá presentar:

- Carta de postulación suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.
- Documento de identificación del representante legal.
- Copia del RUT de la persona jurídica y de su representante legal.
- Antecedentes de la persona jurídica, cuando resulte aplicable.
- Relación de experiencia relevante de la persona jurídica, especialmente en actividades de auditoría, aseguramiento de la información, revisoría fiscal, control, evaluación financiera y/o actividades relacionadas, indicando para cada experiencia, como mínimo, entidad contratante, objeto, período de ejecución y demás información que permita su verificación.
- Documentos que acrediten la experiencia relacionada, cuando así se establezca en la presente convocatoria, tales como certificaciones expedidas por las entidades contratantes, contratos, actas de terminación o documentos equivalentes.
- Descripción de los recursos humanos, técnicos y profesionales con los que cuenta para apoyar el ejercicio de la Revisoría Fiscal.
- Identificación completa del Revisor Fiscal Principal y del Revisor Fiscal Suplente propuestos.
- Carta de aceptación de la postulación, suscrita individualmente por el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente.
- Autorizaciones necesarias para la verificación de la información suministrada.
- Los demás documentos exigidos en la presente convocatoria para las personas naturales que ejercerán como Revisor Fiscal Principal y Suplente.

12. ACLARACIONES SOBRE LA ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

- Los estudios se acreditarán mediante la presentación del diploma y acta de grado expedidos por la institución de educación superior acreditada. Cuando el título haya sido obtenido en el exterior, deberá aportarse la respectiva convalidación, de conformidad con la normativa colombiana vigente.
- La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por la entidad, empresa, organización o persona competente. Estas deberán indicar, como mínimo, el nombre e identificación del aspirante, el cargo, contrato o actividad desempeñada, las funciones,

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	9 de 14

actividades u obligaciones desarrolladas, las fechas de inicio y terminación, la modalidad de vinculación y el nombre, calidad, firma y datos de contacto de quien expide la certificación, de manera que permitan su verificación.

- Cuando un aspirante haya asesorado o prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez, de conformidad con la normativa vigente sobre acreditación de experiencia profesional.

NOTA ACLARATORIA: Aunque las funciones propias de la **Revisoría Fiscal** ejercida por el aspirante puedan encontrarse previstas en la ley o demás disposiciones aplicables, las certificaciones y documentos aportados para acreditar la experiencia deberán indicar de manera expresa las funciones, actividades u obligaciones efectivamente desempeñadas por el aspirante, cuando dicha información sea necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En consecuencia, el Comité Evaluador realizará la verificación con base en la información y los documentos efectivamente aportados por los aspirantes, sin presumir funciones por la sola denominación del cargo o actividad ni incorporar de oficio funciones previstas en normas legales o reglamentarias que no se encuentren acreditadas en los documentos presentados.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la aplicación de criterios objetivos, uniformes y verificables para todos los aspirantes, en condiciones de igualdad y transparencia.

13. ANEXOS

Hacen parte integral de la presente convocatoria los siguientes anexos:

- **Anexo No. 1.** Manifestación de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Ética.
- **Anexo No. 2.** Manifestación de conocimiento de los Estatutos de la Cámara de Comercio de San José.
- **Anexo No. 3.** Acuerdo de confidencialidad y reserva de la información.
- **Anexo No. 4.** Autorización y condiciones para el tratamiento de datos personales.
- **Anexo No. 5.** Declaración del aspirante sobre conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, autenticidad y veracidad de la información suministrada y aceptación de las condiciones del proceso.

PARÁGRAFO 1: Los anexos deberán ser diligenciados de manera completa y suscritos por el aspirante o por quien corresponda, de acuerdo con la naturaleza de la postulación. Cuando la postulación sea presentada por una persona jurídica, los documentos deberán ser suscritos por su representante legal y, cuando resulte pertinente, por el contador público designado para ejercer personalmente las funciones de revisor fiscal.

PARÁGRAFO 2: Los aspirantes deberán leer detenidamente la totalidad de los requisitos habilitantes, condiciones y demás disposiciones establecidas en la presente convocatoria antes de presentar su postulación, y verificar que cumplen y acreditan cada uno de ellos mediante los documentos y soportes correspondientes.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	10 de 14

PARÁGRAFO 3: La hoja de vida, sus anexos, soportes y demás documentos deberán presentarse de manera completa, clara y legible, de forma que permitan verificar adecuadamente su contenido y acreditar el cumplimiento de los requisitos; los documentos ilegibles, incompletos o que no permitan verificar la información contenida en ellos podrán no ser tenidos en cuenta para efectos de dicha verificación.

14. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ACREDITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La Cámara de Comercio de San José verificará los documentos presentados y la autenticidad, vigencia y veracidad de la información suministrada, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Los requisitos jurídicos tendrán carácter habilitante no serán subsanables y serán verificados con base en los documentos aportados por los postulantes y en las consultas que la Cámara pueda realizar directamente ante las autoridades, entidades y fuentes oficiales correspondientes, incluyendo la revisión de antecedentes fiscales, disciplinarios, profesionales, judiciales, listas vinculantes y demás información que resulte pertinente.

La falta de acreditación de cualquiera de los requisitos definidos como habilitantes dará lugar a la no habilitación de la postulación, impidiendo su continuidad en las etapas posteriores del proceso que requieran el cumplimiento previo de dichos requisitos.

15. CAUSALES DE RECHAZO O EXCLUSIÓN.

Será causal de rechazo o exclusión de la propuesta:

- La presentación extemporánea de las postulaciones, será rechazada de plano.
- La omisión de cualquiera de los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria.
- La falta de documentos esenciales para acreditar la idoneidad profesional.
- La existencia de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o impedimento.
- La presentación de información falsa, incompleta, inconsistente o que no permita verificar el cumplimiento de los requisitos.
- La ausencia de aceptación expresa de la postulación.
- Cualquier otra causal prevista en la ley, los estatutos, la invitación o la convocatoria.

16. VALOR DE LA PROPUESTA Y HONORARIOS

El valor de los honorarios deberá incluir la totalidad de los costos en que se incurra para la prestación del servicio, así como los impuestos y demás conceptos legalmente aplicables.

Los honorarios del Revisor Fiscal serán de \$3.100.000 mensuales, con el incremento anual correspondiente al porcentaje del IPC, en los términos que resulten aplicables.

La propuesta económica deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal de la Cámara de Comercio de San José.

17. TIEMPO DESTINADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	11 de 14

El Revisor Fiscal deberá destinar como mínimo diez (10) horas mensuales al cumplimiento de sus obligaciones, dentro del horario de atención de la Cámara de Comercio de San José.

La propuesta deberá indicar la distribución y jornada en la cual se prestará el servicio.

El Revisor Fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva cuando sea expresamente invitado por esta.

18. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las postulaciones podrán presentarse de manera presencial o electrónica dentro del plazo establecido en el cronograma.

Presencialmente: en la sede principal de la Cámara de Comercio de San José, ubicada en la Carrera 22 No. 11-66, Barrio la Esperanza.

Electrónicamente: a través del correo electrónico camarasanjose@ccsj.org.co

La postulación deberá presentarse completa, debidamente organizada y dentro del término establecido. La Cámara rechazara las postulaciones presentadas por fuera del plazo establecido.

19. REGIMEN DE CONTRATACIÓN

Para sus procesos de contratación, la Cámara de Comercio de San José se rige por las normas del derecho privado y por sus disposiciones internas, sin perjuicio de las normas especiales que le resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica y al ejercicio de las funciones que le han sido atribuidas por la ley.

En consecuencia, la presente convocatoria constituye una invitación de carácter privado para efectos de la eventual formalización de la contratación derivada de la elección del Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente, y no constituye una oferta, propuesta de contrato, licitación pública ni un procedimiento sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La presentación de una postulación o propuesta no genera para los aspirantes derecho adquirido alguno a ser elegidos, contratados o vinculados por la Cámara de Comercio de San José, ni obliga a la entidad a aceptar determinada postulación.

20. GARANTÍAS

La persona natural o jurídica que resulte elegida deberá constituir, cuando legal y contractualmente corresponda, las garantías exigidas por la Cámara de Comercio de San José para amparar las obligaciones derivadas del respectivo contrato.

Las garantías serán las siguientes:

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	12 de 14

POLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más

21. CESIÓN, SUSTITUCIÓN Y APOYO PROFESIONAL

El Revisor Fiscal elegido no podrá ceder su posición contractual ni transferir a terceros las obligaciones esenciales derivadas del ejercicio de la Revisoría Fiscal sin autorización previa y escrita de la Cámara de Comercio de San José, cuando dicha autorización sea legalmente procedente.

En caso de resultar elegida una persona jurídica, esta deberá garantizar que las funciones de Revisor Fiscal sean ejercidas por el Revisor Fiscal Principal y el Revisor Fiscal Suplente identificados y postulados en la convocatoria.

La persona jurídica podrá disponer del equipo humano, técnico y profesional ofrecido en su propuesta para apoyar el desarrollo de las actividades de Revisoría Fiscal, sin que ello implique la sustitución de las personas designadas para ejercer los cargos de Revisor Fiscal Principal y Suplente.

Cualquier modificación de las personas designadas deberá sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y requerirá la actuación de los órganos competentes de la Cámara de Comercio, cuando corresponda.

22. VACANCIA DEL REVISOR FISCAL.

Cuando se presente vacancia del revisor fiscal principal y de su suplente, se reemplazará por el candidato que siga en orden de votación, conforme a las reglas aplicables.

Cuando no existan más candidatos, los comerciantes habilitados que eligieron al revisor fiscal deberán realizar una nueva elección, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto apruebe la Junta Directiva y con sujeción a la normatividad vigente.

23. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y TRATAMIENTO DE DATOS

El aspirante deberá mantener la debida reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos y datos a los que tenga acceso con ocasión del procedimiento de postulación y, en caso de resultar elegido, durante el ejercicio de las funciones propias de la Revisoría Fiscal.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los deberes legales de reporte o revelación de información ante las autoridades competentes.

El tratamiento de los datos personales suministrados durante el proceso se realizará de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de San José.

24. ADENDAS

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	13 de 14

La Cámara de Comercio de San José podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de adendas que publicará en la página web.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los participantes al formular su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

25. DIVULGACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la página web oficial de la Cámara de Comercio de San José y en los demás medios que determine la Cámara de Comercio de San José, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La relación de candidatos habilitados podrá ser publicada en los medios institucionales determinados para tal efecto, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia del proceso.

La publicación de dicha relación no implica anticipar el resultado de la elección ni genera derecho adquirido respecto del cargo.

26. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

FASE	FECHA	HORA
Apertura y publicación de la Convocatoria.	1 al 30 de septiembre de 2026	04:00 p.m.
Inscripción y radicación de propuestas en físico en las instalaciones de la CCSJ y/o al correo electrónico camarasanjose@ccsj.org.co	A partir del 1 de octubre de 2026	08:00 a.m.
Cierre de inscripción	15 de octubre de 2026	11:59 p.m.
Evaluación de las propuestas con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicados.	Entre el 16 y 22 de octubre de 2026	
Publicación de lista de elegibles en cartelera, página web de la Cámara de Comercio de San José. (camarasanjose.org.co), en los medios de comunicación y en un periódico de alta circulación (sujeto a ajuste de acuerdo a los medios que vayan a ser utilizados)	Entre el 1 y 15 de noviembre	

Se publica el presente aviso en la cartelera oficial de la entidad, en la página web www.ccsj.org.co y/o redes sociales de la CCSJ, el 01 de septiembre de 2026, a las 10:00 a.m.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CÓDIGO	100-33.71
	NIT:822003321-5	VERSIÓN	1
	CONVOCATORIA	FECHA	26-08-2026
		PAGINA	14 de 14

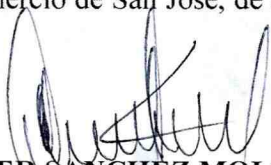
27. GASTOS DE FORMALIZACIÓN

Los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que legalmente correspondan con ocasión de la formalización y ejecución del vínculo contractual derivado de la elección del Revisor Fiscal serán asumidos por quien resulte elegido, de conformidad con la normativa vigente y la naturaleza del respectivo gasto.

28. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán incluidas en la relación de postulaciones habilitadas para participar en el proceso de elección.

La elección del Revisor Fiscal Principal y su respectivo Suplente se realizará el tres (3) de diciembre de 2026, en la misma oportunidad prevista para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de San José, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



WILNER SANCHEZ MOLINA
Presidente Ejecutivo

Ciudad _____

Fecha _____

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

San José del Guaviare

Ref. Conocimiento del Código de Ética de la CCSJ

Cordial saludo:

Comedidamente me permito informarles que conozco el contenido e implicaciones del código de Ética de la Camara de Comercio de San Jose.

Atentamente,

NOMBRE

C.C.

Ciudad _____

Fecha _____

Señores:

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

San José del Guaviare

Ref. Conocimiento de los Estatutos de la CCSJ

Cordial saludo:

Comedidamente me permito informarles que conozco el contenido e implicaciones de los Estatutos de la Cámara de Comercio de San José.

Atentamente,

NOMBRE

C.C.

 CAMARA DE COMERCIO SAN JOSE	CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE	CODIGO	130.18
	NIT:822003321-5	VERSION	2
	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	FECHA	
		PAGINA	1 de 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad y Fecha: _____

Yo, _____
 identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
 _____, en mi condición de _____ (Cargo que
 desempeña), vinculado al área _____ de la Entidad o Empresa
 Operadora _____, me comprometo a acatar y dar
 cumplimiento a cada una de las políticas establecidas en el documento POLÍTICA DE
 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN y así mismo mantener estricta confidencialidad sobre toda
 información que por una u otra razón deba conocer como producto del trabajo o servicio que
 actualmente realizo o realizaré en la Cámara de Comercio de San José.

Firma: _____

Vo. Bo. JURIDICA Y CONTRATACIÓN

 CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ Espíritu Empresarial para la Construcción Regional NIT 822003321-5	CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ NIT 822003321-5	Código: DAF
	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30 Noviembre de 2022 Versión: 02
	DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	Página 1 de 2

AUTORIZACIÓN Y CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

En atención a que es mi interés el desarrollar una relación contractual, vínculo comercial o civil con esta Entidad y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, yo _____

Identificado con C.C. No. _____, obrando en nombre propio, u obrando en nombre de _____ identificado(a) con _____ número _____, autorizo libre, expresa, informada, espontánea e inequívocamente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ** y/o a las entidades que hacen parte de la misma para que los datos personales aquí recolectados sean almacenados, procesados, usados, compilados, transmitidos, transferidos, actualizados y dispuestos conforme lo establece la ley, así como toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios a cualquier operador de Información debidamente constituido o entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, dentro y fuera del territorio nacional.

Manifiesto igualmente que mis derechos y obligaciones, así como la permanencia de mi información en las bases de datos, corresponde a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable y lo determinado contractualmente con la Cámara de Comercio de San José. Así mismo, acepto que en caso de dar mal manejo a los datos personales a los cuales pueda acceder en el evento en que la relación comercial o civil se establezca con la Cámara de Comercio de San José, aquella podrá hacer uso de las conductas contempladas en la Ley 1273 de 2009, entre ellas la de violación de datos personales y daño informático. Autorizo al operador de Información a que en tal calidad ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establezca la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

De otra parte, declaro que esta autorización permanecerá vigente mientras tenga algún tipo de relación con esa Entidad y/o con las entidades que hacen parte de la Cámara de Comercio de San José, y que no lo revocaré mientras tal relación subsista o si tal revocación implica un incumplimiento de un deber a mi cargo.

En el marco de la Ley 1581 de 2012 (o en las demás normas que la reglamenten, ejecuten, modifiquen, adicionen, supriman, deroguen, o complementen) se entenderá que La Cámara de Comercio de San José ostenta la condición de Responsable del tratamiento, como la persona jurídica que decide sobre el tratamiento de los datos personales y encarga a _____ operar los datos personales que previamente hayan sido recogidos y autorizados legítimamente con el fin de ser cedidos.

El encargado del tratamiento está obligado a implementar las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad exigido para cada base de datos y que se recoge en su Documento de Seguridad, conforme a los principios, deberes y premisas que se consagran en la Ley 1581 de 2012 (o en las demás normas que la reglamenten, ejecuten, modifiquen, adicionen, supriman, deroguen, o complementen).

 CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ Espíritu Empresarial para la Construcción Regional NIT 822003321-5	CÁMARA DE COMERCIO SAN JOSÉ NIT 822003321-5	Código: DAF
	FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Fecha: 30 Noviembre de 2022 Versión: 02
	DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ	Página 2 de 2

En el caso en que el encargado del tratamiento destine los datos a un fin distinto al establecido en el cuerpo del presente contrato, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del mismo, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido en nombre propio.

Cada parte responderá de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos que se establece a cada parte, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo multas y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal de la parte infractora.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica. Se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año ____.

(ANEXO EL DOCUMENTO QUE ME ACREDITA PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE ESTA PERSONA, CUANDO SEA DEL CASO).

Acepto:

C.C. No.:

DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN PERSONAL:

Usted contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocatoria de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará Tratamiento. Los cuales podrá ejercer ante el Responsable del tratamiento por medio de los siguientes canales de comunicación:

Domicilio: CARRERA 22 # 11-66 Bar La Esperanza San José del Guaviare

Dirección: CARRERA 22 # 11-66 Bar La Esperanza San José del Guaviare

Correo electrónico y teléfonos: correo@camarasanjose.org.co- (098) 5841700-3213989399

DECLARACIÓN DEL ASPIRANTE

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio y, cuando corresponda, en calidad de representante legal de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria para la elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente de la Cámara de Comercio de San José para el período 2027-2030.

- ❖ Declaro que cumpla los requisitos legales y los establecidos en la convocatoria y que presento, dentro del término previsto, la totalidad de los documentos requeridos para acreditarlos.
- ❖ Declaro que la información y documentación aportadas son auténticas, completas, legibles y veraces, y autorizo a la Cámara de Comercio de San José para realizar las consultas y verificaciones que resulten necesarias ante las autoridades y fuentes oficiales correspondientes.
- ❖ Reconozco que la presentación de la postulación y sus documentos no implica habilitación automática ni genera derecho, expectativa o garantía de ser elegido.
- ❖ Acepto que la Cámara verificará el cumplimiento de los requisitos con base en la información y documentación presentada dentro del término establecido y que no habrá lugar a la subsanación, complementación o presentación posterior de documentos destinados a acreditar requisitos no acreditados oportunamente.
- ❖ Acepto que la falta de acreditación de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la no habilitación de la postulación.
- ❖ Declaro que la información o documentación falsa, inexacta o adulterada podrá dar lugar a la no habilitación o rechazo de la postulación, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firma:

Fecha:

Correo:

Teléfono: